



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2019-00137-00
DEMANDANTE: INCO HOY ANI
DEMANDADO: MARÍA INÉS MAHECHA Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que no se ha acreditado el registro de la sentencia y acta de entrega en el certificado de tradición del inmueble objeto de expropiación.

Así las cosas, comoquiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y dispuesto por el numeral 10° del artículo 399 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte demandante otorgándole el término judicial de ocho días para que compruebe el registro de la sentencia y del acta de entrega definitiva del predio, en el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, acredite el registro de la sentencia y del acta de entrega en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9488302ddb1c7edb62481ee78bb5a1a84feff1172160021ee0dbd07fd62e5cd2**

Documento generado en 16/02/2023 02:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>